

Z 3282



ES COPIA AUTENTICADA

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RAMÓN HUAPAYA TAPIA  
ASESOR  
SECRETARIA GENERAL

# Resolución Ministerial No. 106-2011-MEM/DM

Lima, 28 de febrero 2011

**VISTO:**

La propuesta efectuada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2011, del Sector Energía y Minas;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece los principios generales del proceso de descentralización, indicando que es de tipo permanente, dinámico, irreversible, democrático, integral, subsidiario y gradual;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su Artículo 83° los alcances referentes a la organización de la transferencia y los criterios para la elaboración de los Planes Anuales de Transferencia de los Sectores a los Gobiernos Regionales;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, el Sector Energía y Minas ha efectivizado y certificado la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales, normándose la elaboración del Plan Anual de Transferencia Sectorial a través de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM;

Que, por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se definen y establecen las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, indicando que en materia de descentralización se debe capacitar sectorialmente a los Gobiernos Regionales;

Que, la Resolución Ministerial N° 278-2010-MEM/DM aprueba el Plan Sectorial de Transferencia de Mediano Plazo 2010-2014 del Sector Energía y Minas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2010-PCM se aprueba el Plan de Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2010, previéndose en su Artículo 2° los lineamientos para consolidar el enfoque para el desarrollo de la gestión descentralizada;

Que, mediante Memorando N° 078-2011-MEM-OGP, de fecha 24 de febrero de 2011, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas remite el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2011;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, modificado por Decreto Supremo N° 026-2010-EM y contándose con la visación de los Presidentes de las Comisiones Sectoriales de Transferencia, así como del Director General de Planeamiento y Presupuesto, Director General de Asesoría Jurídica y Secretario General del Ministerio de Energía y Minas;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2011, cuyo contenido se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

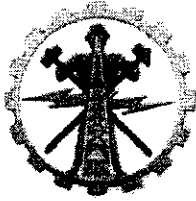
**Artículo 2°.-** Autorizar que las modificaciones del Plan Anual antes citado sean aprobadas por la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Secretarial.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

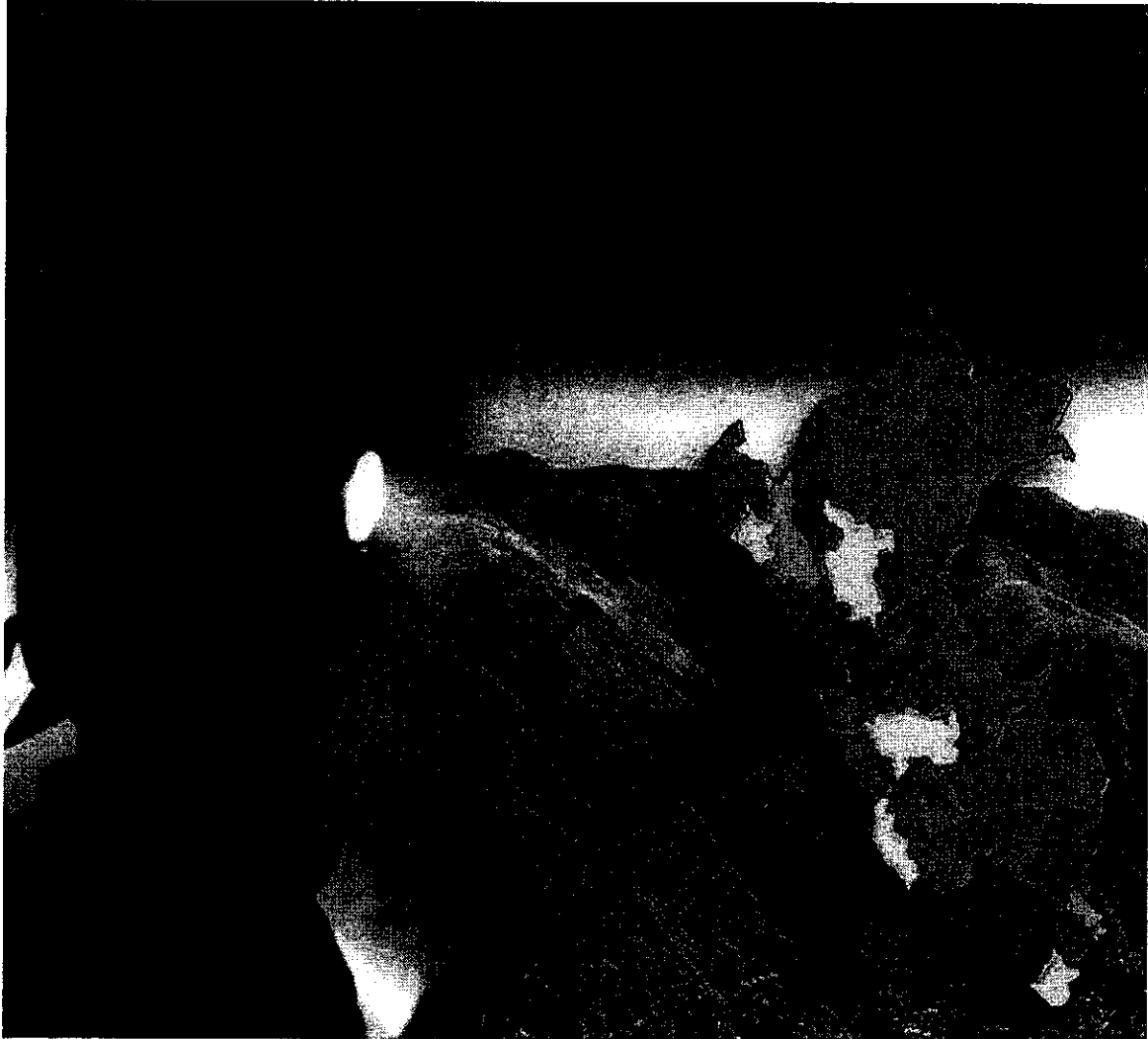
**Artículo 4°.-** Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA**  
Ministro de Energía y Minas



# SECTOR ENERGÍA Y MINAS



## **PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2011**

San Borja, Febrero 2011

**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS  
SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES  
DEL AÑO 2011**

**INDICE**

	Páginas
I.- Introducción	01
II.- Objetivo del Plan Anual 2011	02
▪ Objetivo General	02
▪ Objetivos Especificos	02
III.- Descentralización Administrativa	02
▪ Avances del Proceso 2004-2010	02 - 04
▪ Acciones Propuestas en el año 2011	04 - 05
IV.- Descentralización Política	05
V.- Descentralización Económica	05
VI.- Descentralización Fiscal	05 - 06
VII.- Descentralización de Capacidades	06 - 08
VIII.-Gestión Descentralizada	08 - 09
IX.- Limitaciones y Desafios del Proceso	09 - 10



# PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL AÑO 2011

## I. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establece los principios generales del proceso de Descentralización indicando que es permanente, dinámico, irreversible, democrático, integral, subsidiario y gradual.

En el artículo 83° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se describe la organización de la transferencia y los criterios para la elaboración de los Planes Anuales de Transferencia de los Sectores a los Gobiernos Regionales.

En los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, se señalan los objetivos del sistema de acreditación y los responsables de los integrantes del Sistema de Acreditación y mediante D.S. N° 080-2004-PCM, se aprueba el reglamento de la Ley N° 28273, que en sus artículos 6° y 7°, señala el inicio del proceso de acreditación y la elaboración de los Planes Sectoriales.

Por Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se define y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, en materia de descentralización, asegurando la pronta y adecuada transferencia de las competencias, respetando los principios de subsidiariedad, gradualidad, complementariedad y neutralidad a los Gobiernos Regionales y delimitando con precisión las funciones, competencias y esquemas adecuados de coordinación entre los niveles de gobierno, con el fin de determinar la responsabilidad administrativa y funcional en la provisión de servicios, que redunde en el fortalecimiento administrativo y financiero de los Gobiernos Regionales.

Mediante Resolución Ministerial N° 278-2010-MEM/DM, se aprobó el Plan Sectorial de Transferencia de Mediano Plazo 2010-2014 del Sector Energía y Minas.

El artículo 2° del D.S. N° 115-2010-PCM, que aprueba el Plan de Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales del año 2010, señala los lineamientos para la consolidación del Enfoque para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada, iniciada a través D.S. N° 047-2009-PCM. que aprueba el Plan de Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2010,

Dado los cambios que se han producido en las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas, no se está considerado transferencia de facultades adicionales a las transferidas. En tal sentido la principal estrategia del presente año estará dirigida a fortalecer la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales y a la consolidación del ejercicio de las funciones transferidas.

Es necesario mencionar que este Plan fue puesto a consideración de los Directores Regionales de Energía y Minas, los cuales remitieron sugerencias y comentarios a su contenido.

El presente documento contiene el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2011.



## **II. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL 2011**

### **Objetivo General**

Orientar el desarrollo del proceso de descentralización del Sector Energía y Minas, en sus dimensiones política, administrativa, fiscal y económica, tomando como referencia la gestión descentralizada de los servicios públicos brindados, asociados a las competencias y funciones transferidas, mejorando la calidad de los mismos y fortaleciendo la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales y subnacionales en materia minero-energética.

### **Objetivos Específicos**

- 1) Implementar acciones que permitan fortalecer la capacidad de gestión de las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas para mejorar su servicio.
- 2) Identificar las funciones o facultades que podrían ser materia de transferencia.
- 3) Promover un mayor acercamiento entre las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas y las Direcciones Generales del Ministerio de Energía y Minas.
- 4) Orientar la gestión y la promoción del desarrollo económico de las regiones.
- 5) Articular y facilitar la relación del Sector con los Gobiernos Regionales en el marco del desarrollo de la gestión descentralizada.

## **III. DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

El Sector Energía y Minas viene aplicando, con responsabilidad, el nuevo enfoque establecido por la Secretaría de Descentralización, en el D.S. N° 047-2009-PCM, para continuar con la descentralización administrativa; para lo cual, está compartiendo con los Gobiernos Regionales la elaboración y prestación de servicios públicos, lo que implica que se está dejando paulatinamente el rol prestador para ir desarrollando y fortaleciendo su rol rector. Este proceso de redefinición de roles está orientado a mejorar la calidad en el servicio que se brinda al ciudadano.

En el aspecto administrativo, se ha venido contratando personal especializado para que fortalezca la gestión y el ejercicio de las funciones transferidas en las direcciones o gerencias regionales de energía y minas.

### **• Avances del proceso de transferencia 2004 - 2010**

El proceso de transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales, comprendidas en el Art. 59 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de energía, minas e hidrocarburos, desarrollado por el Ministerio de Energía y Minas, tuvo como marco legal el conjunto de normas que han regulado a todos los sectores y a los tres niveles de gobierno.

Dentro este marco normativo, se han transferido progresivamente las funciones a los Gobiernos Regionales, habiéndose iniciado el proceso en el año 2004 y cumplido con las etapas de certificación, acreditación y efectivización.

En tal sentido, los 25 Gobiernos Regionales, con excepción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, vienen asumiendo las siguientes funciones con sus respectivas facultades en materia de energía, minas e hidrocarburos:



- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b) Promover las inversiones en el sector, con las limitaciones de Ley.
- c) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.
- d) Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región. Asimismo, otorgar concesiones para minicentrales de generación eléctrica.
- e) Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regionales, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural.
- f) Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional.
- g) Inventariar y evaluar los recursos mineros y el potencial minero y de hidrocarburos regionales.
- h) Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.

A partir del año 2008, se aprueba la incorporación de facultades complementarias de minería y asuntos ambientales mineros, en el marco de las funciones transferidas en el proceso correspondiente al año 2007, de las funciones c) y h) del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:

En Minería:

- Aprobación de uso de ANFO para explotación subterránea para PPM.
- Denuncias de titulares mineros PPM y PMA por posible inundación, derrumbe o incendio de labores u otras en concesiones vecinas.

En Asuntos Ambientales Mineros:

- Evaluar, procesar y emitir opinión a denuncias por contaminación referente a actividades del Pequeño Productor Minero, PPM y Pequeño Minero Artesanal, PMA.
- Elaborar y promover programas de protección ambiental y de desarrollo sostenible de las actividades del Pequeño Productor Minero, PPM y Pequeño Minero Artesanal, PMA en coordinación con los Gobiernos Locales.
- Promover proyectos para la remediación de áreas afectadas con pasivos ambientales mineros derivados de las actividades del Pequeño Productor Minero, PPM y Pequeño Minero Artesanal, PMA.
- Promover programas de entrenamiento y capacitación sobre temas ambientales para los pequeños productores mineros y mineros artesanales.
- Procesamiento y análisis de la información sobre las acciones de conservación y protección ambiental mediante la implementación de un sistema de información ambiental en el ámbito de su competencia.
- Participar en los compromisos ambientales que asuman los Pequeños Productores Mineros, PPM y Pequeños Mineros Artesanales, PMA con las poblaciones involucradas en su accionar, considerados en el estudio ambiental

En el 2009, se aprueba la incorporación de facultades complementarias de minería y asuntos ambientales energéticos, en el marco de las funciones transferidas en el proceso correspondiente al año 2007, de las funciones f) y h) del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:



En Minería:

- Recepción de solicitudes, tramitación, otorgamiento y extinción de concesiones de beneficio, conforme a la Ley General de Minería y sus reglamentos.
- Modificación a la concesión de beneficio:
  - a) Para ampliación de área;
  - b) Para ampliación de la capacidad instalada;
  - c) Para instalaciones adicionales sin modificar la capacidad instalada;
  - d) Para autorización de nuevo depósito de relaves o su crecimiento;
  - e) Para nuevo pad de lixiviación.
- Oposición a la concesión de beneficio.
- Recepción de solicitudes, tramitación, otorgamiento y extinción de concesiones de labor general y transporte minero, conforme a la Ley General de Minería y sus reglamentos.

En Asuntos Ambientales Energéticos:

- Evaluación, aprobación o desaprobación de darse el caso, de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para las concesiones de Gas Natural.
- Evaluación, aprobación o desaprobación de darse el caso, del Plan de Abandono en sus diferentes modalidades, para las concesiones de Gas Natural.
- Evaluación, aprobación o desaprobación de darse el caso, de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para las Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos.
- Evaluación, aprobación o desaprobación de darse el caso, del Plan de Abandono en sus diferentes modalidades, para las Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos

En el 2010 se aprueba la incorporación de facultades complementarias de energía en el marco de las funciones transferidas en el proceso correspondiente al año 2007, de la función d) (Establecimiento de Servidumbres en el Sub Sector Eléctrico) del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que a continuación se indica:

En Energía:

- Otorgar el Establecimiento de Servidumbre a favor de las concesiones de distribución hasta 30MW y de generación de Recursos, Energética Renovables, RER hasta 10 MW, facultades transferidas siempre que se encuentren en el ámbito regional.

El esfuerzo que desarrolla el Ministerio en materia de descentralización está orientado a fortalecer su capacidad de supervisión y coordinación así como a fortalecer las capacidades de gestión en materia minera, energética y socio ambiental de los gobiernos regionales a fin de que estos puedan ejercer las competencias transferidas con eficiencia.

#### • **Acciones propuestas en el año 2011**

El Ministerio de Energía y Minas mediante R.M N° 278-2010-MEM/DM, aprueba el Plan Sectorial de Transferencia de Mediano Plazo 2010 – 2014, dentro de este marco referencial se consideran para este período las siguientes acciones:

- a. Supervisión y Monitoreo de las actividades realizadas por cada Dirección y/o Gerencia Regional en materia minero energética, a través del Sistema de Seguimiento y Monitoreo aprobado.
- b. Establecimiento de una relación de indicadores de gestión para monitorear el avance y la evolución en el ejercicio de las competencias transferidas.





- c. Se requiere la coordinación permanente para mejorar la comunicación entre el gobierno regional y las DREMs , caso contrario se genera el riesgo de que las funciones no se ejecuten adecuadamente.
- d. Se tiene que mejorar el proceso de transferencia de conocimientos del sector hacia los niveles regionales.
- e. Fortalecer los sistemas y flujos de información entre el Sector y los Gobiernos Regionales.
- f. Promover que la rotación de profesionales sea mínima, por que realiza el servicio público en el nivel regional o interviene en otros servicios.

#### **IV. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA**

El Sector dentro las actividades estratégicas de política descentralizada propone para el periodo, las siguientes actividades:

- a) Promover la articulación de la política en materia de energía y minas con los gobiernos regionales.
- b) Identificar las instituciones sectoriales que pueden aportar a la implementación de los objetivos del Acuerdo Nacional.
- c) Difundir los planes y políticas sectoriales en materia minero energética a nivel nacional.
- d) Establecer mecanismos de evaluación para determinar el grado de concordancia entre los planes regionales y los nacionales.
- e) Coordinar con las nuevas autoridades de la Municipalidad Metropolitana de Lima para evaluar las condiciones del proceso de transferencia determinadas en la Ley de Gobiernos Regionales.
- f) Lograr mayor conocimiento y participación ciudadana en las etapas de seguimiento de los planes de gestión.

#### **V. DESCENTRALIZACIÓN ECONÓMICA**

- a) Proponer modificaciones normativas que permitan asegurar un nivel de ingresos que garanticen el adecuado ejercicio de las funciones y componentes en materias minero-energéticas transferidos a los gobiernos regionales.
- b) Coordinar con los Gobiernos Regionales la gestión para la inclusión en sus presupuestos de los recursos financieros para el pago de los honorarios del personal profesional y especializado de la Dirección y/o Gerencia Regional o del órgano encargado de realizar las competencias y atribuciones.

#### **VI. DESCENTRALIZACIÓN FISCAL**

- a) El Sector desarrollará actividades de coordinación y capacitación para la implementación de una metodología para costear las funciones y servicios transferidos a efecto de determinar objetivamente los recursos que son requeridos para garantizar la continuidad y la mejora en la calidad de los servicios que se prestan a la población.
- b) Promover la formalización de la minería informal con la participación de los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de aumentar la base y la presión tributaria, en relación al PBI.
- c) Efectuar el inventario progresivo de mineros informales para su formalización y de ser el caso proponer las modificaciones normativas con la finalidad de que se pueda efectuar la reasignación de recursos, en función a las responsabilidades de gasto de cada nivel de gobierno.
- d) Monitorear y hacer el seguimiento de la aplicación adecuada de los procedimientos administrativos que permitan a los gobiernos regionales generar Recursos Directamente Recaudados, como es el caso de los vinculados a la Ley N° 29169.



que involucra a los gobiernos regionales en la distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad, lo cual les permitirá contar con recursos adicionales para el ejercicio de las funciones en materia minera.

## VII. DESARROLLO DE CAPACIDADES

El contexto de descentralización exige al Sector fortalecer las capacidades de las Direcciones Regionales las cuales deben asumir el componente de desarrollo de capacidades como un elemento estratégico, que contribuirá a mejorar el desempeño de sus nuevos roles y competencias.

Las acciones de capacitación, son dirigidas principalmente a los funcionarios, profesionales y personal técnico de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales.

Se ejecutan anualmente utilizando los recursos provenientes por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados. Las ciudades, fechas y contenidos temáticos de los eventos han sido definidos en función a las sugerencias de las Direcciones y/o Gerencias Regionales en coordinación con las Direcciones Generales de Línea teniendo en consideración las competencias materia de transferencia.

Este proceso tiene por finalidad fortalecer los conocimientos y habilidades mediante el desarrollo de capacidades del potencial humano para mantener la sostenibilidad de la gestión de las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas para el ejercicio de las competencias y funciones transferidas y de aquellas que pueden ser materia de transferencia.

Con el propósito de consolidar y fortalecer las capacidades de gestión con los Gobiernos Regionales se va suscribir Convenios de Cooperación y de Gestión, donde se fusionan los objetivos de los convenios de Cooperación con los de Gestión, incluye además sus 18 indicadores.

A continuación, se presenta la propuesta de indicadores que serán utilizados para monitorear el desarrollo de las funciones transferidas:

FUNCIONES TRANSFERIDAS		INDICADORES 2011
59° a	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.	Porcentaje de avance en la ejecución de los Planes Energéticos
		Porcentaje de avance en la ejecución de los Planes Mineros
59° b	Promover las inversiones en el sector, con las limitaciones de ley.	Número de eventos de promoción de inversiones en el Sector Energético realizados
		Número de eventos de promoción de inversiones en el Sector Minero realizados
		Incremento en el Número de Operadores del Sector Energético
		Incremento en el Número de Operadores del Sector Minero.
59° c	Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley.	Número de Certificados de Operaciones Mineras - COM, otorgados
		Porcentaje de empresas supervisadas y/o fiscalizadas de la pequeña minería y minería artesanal.
		Incremento en el número de solicitudes de inicio de actividades de exploración y explotación de concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y la minería artesanal



		Incremento en el número de autorizaciones de planes de minado de canteras de materiales de construcción
59° d	Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región. Asimismo, otorgar concesiones para minicentrales de generación	Número de concesiones para minicentrales otorgados
59° e	Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regionales, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural.	Porcentaje de avance en programas de electrificación rural, conducidos y ejecutados por la Región.
		Número de eventos y actividades de cooperación con otras entidades involucradas en programas de electrificación rural.
59° f	Otorgar concesiones para pequeña minería y minería artesanal de alcance regional	Número de Concesiones para Pequeña Minería y Minería Artesanal, otorgado
59° h	Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de su circunscripción, implementando las acciones correctivas e imponiendo las sanciones correspondientes.	Número de hectáreas concesionadas
		Número de instrumentos ambientales evaluados
		Número de aprobaciones de Planes de Cierre en PM y MA
		Cantidad de Eventos de Participación Ciudadana

Otro de los medios para contribuir al desarrollo del proceso de descentralización se está dando a través de la asistencia técnica e intercambios de experiencias, mediante la implementación de talleres de apoyo o de coordinación y otros eventos, con temas minero-energéticas.

### PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SECTOR ENERGÍA Y MINAS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES 2011

Dirección General	Temas
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección General de Minería – DGM</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Normatividad Minera con relación a la PM y MA</li> <li>Formalización, Promoción y Desarrollo de las actividades mineras desarrolladas por pequeños productores mineros y mineros artesanales.</li> <li>Participación Ciudadana en Actividades mineras.</li> <li>Fiscalización y/o Supervisión de la exploración y explotación de los recursos mineros de la PPM y PMA, cumplimiento de las obligaciones con el estado: Ambientales, Salud, Seguridad Ocupacional y Social.</li> <li>Investigación y resolución los casos de extracción ilícita de material en agravio del Estado en Zonas donde se realice explotación minera sin contar con título de concesiones o auto amparo (Procedimiento y Práctica).</li> <li>Autorización de inicio de las actividades de explotación y exploración de las concesiones metálicas y no metálicas para la pequeña minería y minería artesanal. (Evaluación y practicas de expedientes).</li> <li>Evaluar para autorizar el plan de minado de canteras de materiales de construcción. (Evaluación y practicas de expedientes).</li> <li>Procedimientos para la aplicación de sanciones, recursos de reconsideración, cobro de sanciones.</li> <li>Procedimiento para otorgar a la PMA y MA concesiones de beneficio.</li> <li>Elaboración de Planes anuales de fiscalización de operaciones mineras de la PM y PMA.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección General de Electricidad - DGE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Normatividad en el sub sector, base legal</li> <li>Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas</li> <li>Establecimiento de Servidumbre</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección General de Hidrocarburos - DGH</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Normatividad de seguridad en la comercialización de Hidrocarburos y GLP.</li> <li>Normatividad respecto al Gas Natural</li> <li>Normatividad en la comercialización de GLP. Canje de cilindros - Problemática, Gasocentros.</li> <li>Normas de seguridad en las actividades de Hidrocarburos: Comercialización y Fiscalización.</li> <li>Normatividad en el Transporte y Distribución del Gas Natural por red de ductos.</li> <li>Gas Natural: Distribución de Gas Natural para uso industrial y residencial.</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros - DGAAM</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normatividad de los Lineamientos para la promoción y elaboración de Estudios Ambientales y sociales para el desarrollo de actividades minero-metalúrgicas</li> <li>• Evaluación de estudios ambientales de EIAAs, DIA, Plan de Cierre en la PPM y PMA. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Categorización de estudios en categoría I y II</li> <li>- Aplicaciones de matrices en la evaluación de impacto ambiental.</li> <li>- Exploración Ambiental de la PPM y PMA.</li> <li>- Análisis de Costo Beneficios.</li> </ul> </li> <li>• Fiscalización Ambiental en las actividades de la PPM y PMA (DIA, EIAAs y PC) (Talleres teórico – práctico).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos-DGAEE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normatividad ambiental vigente interrelación normativa y necesidad de nuevas normas.</li> <li>• Instrumentos de Gestión Ambiental de acuerdo a los diferentes casos que se puedan presentar.</li> <li>• Evaluación de impactos y plan de manejo ambiental en calidad de aire.</li> <li>• Evaluación de impactos y plan de manejo ambiental en calidad de agua.</li> <li>• Evaluación de impactos y plan de manejo ambiental en calidad de suelos.</li> <li>• Evaluación de impactos y plan de manejo ambiental en el medio biológico.</li> <li>• Evaluación de impactos y Plan de Manejo Ambiental en el medio socio económico.</li> <li>• Aspectos Geológicos e hidrogeológicos a tomar en cuenta en la evaluación ambiental.</li> <li>• Casos prácticos de evaluación de proyectos de distribución menores a 30 MW incluidos los DIAs.</li> <li>• Casos prácticos de evaluación de planes de abandono.</li> <li>• Evaluación de Estudios Ambientales <ul style="list-style-type: none"> <li>- DIA para combustibles líquidos, GLP y GNV.</li> <li>- PMA</li> <li>- EIA para plantas envasadoras, plantas de abastecimiento, Concesiones de Gas Natural.</li> </ul> </li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Gestión Social-DGGS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Negociación/ manejo de conflictos en escenarios regionales.</li> <li>• Responsabilidad social empresarial.</li> <li>• Participación Ciudadana y aportes al procedimiento de participación ciudadana.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General de Eficiencia Energética-DGEE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Referencial de Energía - Fundamentos y técnicas</li> <li>• Energía Renovables y Biocombustibles</li> <li>• Energía Geotérmica</li> <li>• Residuos biomasa</li> <li>• Residuos Urbanos</li> <li>• Eólicos</li> </ul>

## VIII. GESTIÓN DESCENTRALIZADA

El Sector tiene una fluida coordinación con la Secretaría de Descentralización de la PCM, para la aplicación de la normatividad y mecanismos que continuarán al fortalecimiento e impulso del proceso de descentralización.

Dentro las acciones estratégicas para la implementación y desarrollo del proceso de Gestión Descentralizada tenemos las siguientes acciones:

- Articular el desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos, a cargo de la **Comisión Intergubernamental del Sector Energía y Minas**, con los instrumentos de planificación y gestión sectoriales y regionales. Para tal fin, se han previsto reuniones de la Comisión en el norte y sur del país.

El Plan de Trabajo para el año 2011, considera la siguiente agenda:

- Situación del ejercicio compartido de las funciones transferidas.
- Gestión Descentralizada de las Funciones Transferidas.
- Identificación de los Servicios Públicos para el desarrollo de la gestión descentralizada y costos asociados a los mismos.

- Identificar, definir y priorizar **Servicios Públicos**, prestados de manera compartida con los gobiernos regionales en el sector minero energético.



Estas acciones implican en algunos casos el desarrollo y mejoramiento del proceso, la revisión de la normatividad vigente y el mejoramiento de los sistemas de información.

Para el año 2011, se desarrollará el esquema de gestión descentralizada de los siguientes servicios públicos priorizados:

- Fiscalización Minera Ambiental al Pequeño Productor Minero y Pequeño Minero Artesanal – PPM – PMA.
  - Formalización de la minería informal.(Pequeña Minería y Minería Artesanal)..
- c) Implementación del **Sistema de Monitoreo y Evaluación** para los Gobiernos Regionales, aprobado por el Ministerio, para acompañar a la gestión descentralizada de los servicios públicos y funciones y facultades transferidas, que permitirá evidenciar sus limitaciones, logros y avances, para alcanzar el nivel óptimo deseado, en términos de calidad y cobertura.

Para tal efecto, se ha planteado en coordinación con las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas, el procedimiento metodológico para facilitar el seguimiento y monitoreo de la funciones y facultades transferidas, el cual fue aprobado mediante R.M. N° 278-2010-MEN/DM. El sistema se aplicará a los Gobiernos Regionales que suscribieron el Convenio de Cooperación y Gestión con el Ministerio.

La supervisión, seguimiento y evaluación se desarrollará con la aplicación de los formatos que sustentan y guían el proceso de levantamiento de información, los mismos que se han diseñado para facilitar la labor del personal del Ministerio.

## **IX. LIMITACIONES Y DESAFIOS DEL PROCESO**

- Las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Energía y Minas no cuentan con la cantidad de personal suficiente como para ejercer adecuadamente sus funciones, persistiendo la alta rotación de personal.
- No se ha podido apoyar, en su totalidad a Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas, debido principalmente a las limitaciones y restricciones presupuestales y la normatividad vigente.
- Coordinar con los Gobiernos Regionales que no han efectuado el proceso de rediseño y adecuación de sus estructuras organizacionales a las nuevas responsabilidades y roles que les corresponde asumir.
- Coordinar con los Gobiernos Regionales para que culminen la incorporación en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), de los procedimientos, requisitos y tasas de los servicios públicos de las nuevas competencias y funciones, que les corresponde ejercer en el marco de la normatividad vigente.
- Se requiere mejorar la comunicación entre el Gobierno Regional y las DREMs, caso contrario se genera el riesgo de que las funciones no se ejecuten adecuadamente.
- Se requiere continuar mejorando el proceso de transferencia de conocimientos y experiencia del Ministerio hacia los niveles regionales, con capacitación permanente y continua.



- Existe la necesidad de fortalecer los sistemas y flujos de información entre el Ministerio y las otras entidades del Gobierno Nacional relacionadas con el Sector y los Gobiernos Regionales.

fc

